

RESOLUCIÓN N° 654.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE CUOTAS SOCIALES, CRÉDITOS Y DEMÁS COMPROMISOS, A FAVOR DE LA COOPERATIVA KA´ARU PORÂ LTDA.”.

-1-

Asunción, 19 de setiembre del 2017.

VISTO:

La Nota N° 383/17 presentada en fecha 02 de agosto del 2017, de la COOPERATIVA KA´ARU PORÂ LTDA.; el Dictamen N° 936/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 383/17 presentada en fecha 02 de agosto del 2017, la COOPERATIVA KA´ARU PORÂ LTDA., solicita el descuento salarial a los servidores públicos por obligaciones de pago de cuotas sociales, créditos y demás compromisos asumidos con la misma. Se adjunta planilla correspondiente al mes de agosto de 2017.

Que, por Nota N° 199/17 presentada en fecha 04 de agosto de 2017, la COOPERATIVA KA´ARU PORÂ LTDA., remite las autorizaciones de descuento automático del haber del socio, en concepto de cuotas sociales, créditos y demás compromisos asumidos con la entidad.

Que, la Ley N° 213/93 *"Que establece el Código del Trabajo"*, dispone en su Artículo 240: *"El empleador no podrá deducir, retener o compensar suma alguna que rebaje el importe de los salarios, sino por los conceptos siguientes: d) Pago de cuotas periódicas sindicales, cooperativas o mutualistas, previa autorización escrita del trabajador"*.

Que, por Ley N° 438/94 *"De Cooperativas"* en su Artículo 47.- *"Descuentos de Salarios. Las entidades públicas y privadas están obligadas a deducir de los salarios, jubilaciones o pensiones, los montos que por escrito autoricen los interesados para el pago de préstamos, sus intereses y otros conceptos adeudados a su cooperativa"*.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 654.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE CUOTAS SOCIALES, CRÉDITOS Y DEMÁS COMPROMISOS, A FAVOR DE LA COOPERATIVA KA'ARU PORÂ LTDA.”.

-2-

Que, por Providencia N° 1151/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 936/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de orden legal alguno para que la presidencia del SENAVE, en el uso de las atribuciones y funciones prescriptas en la Ley N° 2459/04, autorice por resolución el descuento de los haberes de los funcionarios de las institución por obligaciones de pago de cuotas sociales, créditos, y demás compromisos asumidos con la COOPERATIVA KA'ARU PORÂ LTDA.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a descontar de los haberes mensuales correspondientes a los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), el importe correspondiente a las obligaciones de pago de cuotas sociales, créditos y demás compromisos asumidos, a favor de la **COOPERATIVA KA'ARU PORÂ LTDA.**, de conformidad a las autorizaciones otorgadas por los mismos.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la **COOPERATIVA KA'ARU PORÂ LTDA.**, deberá remitir al SENAVE, en forma mensual, a más tardar para el día 10 de

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 654.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE CUOTAS SOCIALES, CRÉDITOS Y DEMÁS COMPROMISOS, A FAVOR DE LA COOPERATIVA KA'ARU PORÂ LTDA.”.

-3-

cada mes, la planilla conteniendo el monto de las obligaciones de cuotas sociales, créditos y demás compromisos de los socios, acompañada con las autorizaciones originales, otorgadas por los servidores públicos que se vayan incorporando como socios.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



OC/cp/ep